# ADRIÁN MARCELO TENCA

# Delitos sexuales

Abuso deshonesto y abuso sexual gravemente ultrajante Violación. "Fellatio in ore". Transexuales. Estupro Rufianería. Trata de personas. Imágenes obscenas Corrupción y prostitución de menores y mayores Rapto. Falsa denuncia. Dificultades probatorias

2ª edición actualizada y ampliada

070461





# DELITOS SEXUALES



#### ADRIÁN MARCELO TENCA

Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales. Profesor de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

# Delitos sexuales

Abuso deshonesto y abuso sexual gravemente ultrajante Violación. "Fellatio in ore". Transexuales. Estupro Rufianería. Trata de personas. Imágenes obscenas Corrupción y prostitución de menores y mayores Rapto. Falsa denuncia. Dificultades probatorias

2ª edición actualizada y ampliada

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN C.C.I.J. "SILVESTRE MORENO CORA" BIBLIOTECA



Tenca, Adrián M.

Delitos sexuales -  $2^a$  ed. - Buenos Aires: Astrea, 2013. 424 p.;  $23 \times 16$  cm.

ISBN 978-950-508-553-2

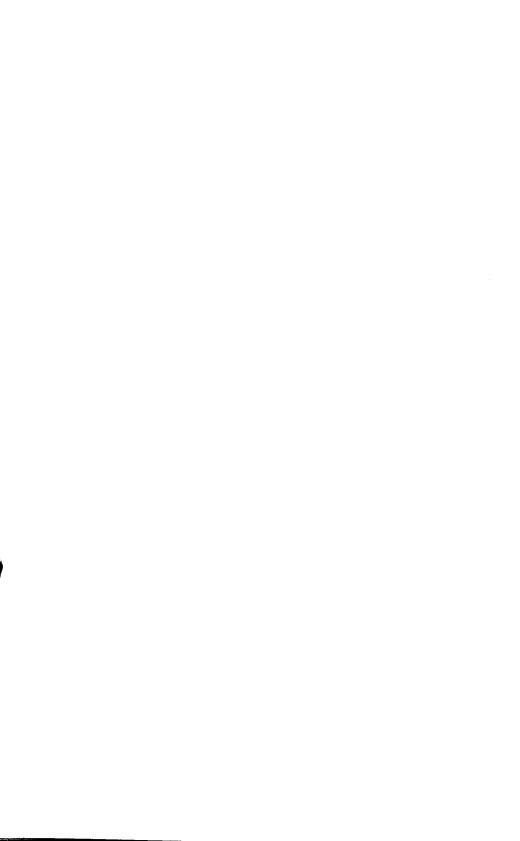
 Derecho Penal. 2. Delitos sexuales. I. Título CDD 345

1ª edición, 2001.2ª edición, 2013.

# © EDITORIAL ASTREA DE ALFREDO Y RICARDO DEPALMA SRL Lavalle 1208 - (C1048AAF) Ciudad de Buenos Aires www.astrea.com.ar - info@astrea.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723 I M P R E S O E N L A A R G E N T I N A A mis padres, Atilio y Claire, por su constante ejemplo.

A Leandro C. Maccan, por su sincera amistad.



			IX	
Ρ	role	ogo a la primera edición	ΧI	
		Capítulo Primero		
		PARTICULARIDADES EN EL ANÁLISIS DE LOS DELITOS SEXUALES		
		A) Los conceptos de moral y derecho en la materia		
§	1.	Bien jurídico protegido	1	
§	2.	La protección del bien jurídico: modalidades	3	
§	3.	Límites a la protección del bien jurídico	7	
§	4.	Moral y derecho. El peligro de su confusión	10	
§	5.		15	
§	6.		16	
		a) Violación y prostitución	17	
c	7	b) Violación en el matrimonio	20	
8	7.	El libre albedrío. Presupuesto básico en la resolución de los conflictos planteados	24	
		B) La reforma introducida por la ley 25.087		
§	8.	La integridad sexual como nuevo bien jurídico protegido	34	

37	v
Х	А

§ §	9. 10.	El contenido prohibitivo de las nuevas figuras La libertad sexual como presupuesto fundamen-	35
		tal de la nueva reforma	38
		Capítulo II	
		ABUSO SEXUAL	
	A	A) Abuso deshonesto o abuso sexual simple	
§	11.	Antecedentes históricos	41
§	12.	Concepto	41
§	13.	Su materialidad	43
§	14.	Aspecto subjetivo	44
		a) Teoría subjetiva	45
		b) Teoría objetiva	46
_	15.	¿El beso puede constituir abuso deshonesto?	48
§	16.	El abuso deshonesto es una figura dolosa	51
§	17.	Consumación y tentativa	54
§	18.	El derecho argentino	55
		a) Víctima menor de doce años	56
		b) Víctima privada de razón	57 61
		c) Víctima privada de sentidod) Enfermedad o cualquier otra causa que im-	01
		pidiere resistir	62
		e) Fuerza física	65
		f) Intimidación	71
§	19.	Sujeto activo y sujeto pasivo	74
§	20.	Reforma de la ley 25.087. Un nuevo estilo le-	
		gislativo. Nueva concepción del abuso sexual	74
§	21.	El abuso sexual simple. Diferencias con el abu-	
		so deshonesto del ordenamiento derogado	75
		a) Por razón de la edad	76
		b) Por circunstancias que impiden consentir li-	
		bremente el acto	77
		c) El Código Penal argentino no admite los de-	70
		nominados "delitos de prevalimiento"	78

		ÍNDICE GENERAL	XXI
§	22.	El abuso deshonesto y la sorpresa	83 83 84
§	23.	Los sujetos	85
§	24.	El acoso sexual no es delito en la nueva reforma  a) Concepto y definiciones b) Proyectos para su tipificación c) Legislación que prevé el acoso sexual en nuestro país 1) Decreto 2385/93 2) Decreto 254/98 (Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral) 3) Provincia de Buenos Aires 4) Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5) Santa Fe d) No es delito en nuestro país e) Es delito en otros países 1) España 2) Ecuador 3) Honduras 4) México 5) Paraguay 6) Puerto Rico 7) Francia	85 86 88 90 91 92 93 93 94 95 97 97 98 98 99
§	25.	Una categoría delictiva creada por la reforma	100
§	26.	La figura como integradora de un tipo progresivo	104
§	27.	Los sujetos	104
§	28.	¿Es un tipo penal abierto?	104
§	29.	El Código Penal español de 1995. Sus diferencias con el Código Penal argentino	106

# C) VIOLACIÓN (ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL)

#### 1) CARACTERIZACIÓN

§ 30.	Concepto	107
§ 31.	Sujeto activo	109
§ 32.	Sujeto pasivo	114
§ 33.	Tentativa y su problemática	114
Ü	a) Fundamentos de su punición	114
	1) Postura objetiva	115
	2) Postura subjetiva	115
	3) Teoría de la impresión	116
	b) El comienzo de ejecución	118
§ 34.	Consumación y tentativa	119
	a) La finalidad del agente como elemento di-	
	ferenciador	120
	b) Desistimiento de la tentativa	123
§ 35.	Génesis de la reforma	125
	2) La "fellatio in ore".	
	¿Abuso deshonesto o violación?	
§ 36.	Una primera aproximación	127
J	a) Sentencia del Tribunal Oral nº 9	127
	b) Fallo de la Sala IV de la Cámara Nacional	
	de Casación Penal	129
	c) La otra cara de la moneda. El fallo del	
	Tribunal Oral nº 14 de la Capital Federal	130
	d) El fallo de la Sala III de la Cámara Nacio-	
	nal de Casación Penal	131
§ 37.	Un poco de historia	133
§ 38.	Distintas fundamentaciones	135
	a) La postura de Tejedor	135
	b) La confusa expresión "aproximación sexual".	
	Conclusiones	138
	c) La jurisprudencia	14(
§ 39.	8	14
	a) La sentencia del Tribunal Superior de Cór-	
	doba	14

		ÍNDICE GENERAL	XXIII
\$	40.	b) La sentencia del Tribunal Oral nº 14 de la Capital Federal. El fallo de la Cámara de Casación	142 143 144 145 147 147 147 150 151
		3) Elementos	
§	41.	El acceso carnal como integrador de un tipo progresivo	153
§	42.	Los sujetos. Un cambio sustancial de la reforma en cuanto al tema analizado	153
§	43.	El Código Penal español	
	44.	Jurisprudencia luego de la reforma. Las con-	
5		tradicciones inevitables	157 157
		b) Fallos que consideran que la "fellatio in ore"	
		no integra el concepto "acceso carnal"	159
8	45.	Una reforma legislativa que se impone	160
		D) AGRAVANTES	
§	46.	Introducción	161
	47.	Daño en la salud física o mental	161
§	48.	Particular relación entre la víctima y el au-	1.64
		tora) Análisis	164 164
		b) Razón de ser	167

-	49. <b>-</b> 0	Enfermedad de transmisión sexual grave	171
8	50.	Concurrencia de dos o más personas o uso de armas	175 175 178
§	51.	Fuerzas policiales o de seguridad	179
	52.	Víctima menor de dieciocho años	179
	53.	Agravantes relativas al simple abuso sexual	180
§	54.	Muerte de la víctima	180
		Capítulo III	
		EL ESTUPRO (ABUSO SEXUAL CONSENTIDO)	
	A)	Caracterización en el ordenamiento deroga	DO
§	55.	Concepto y modalidades	183
§	56.	Evolución histórica del estupro en el derecho penal argentino	185
§	57.	El derogado artículo 120	187 187 188 188
		d) La honestidad	188
		1) Modalidades	191
		2) Presunciones	192
		3) El sujeto activo	193 193
		4) Sujeto pasivo	193
		6) El error de tipo y error de prohibición	193
		7) Un problema de difícil solución	196
		8) Tentativa y consumación	198
		9) Las agravantes	198
§	58.	El artículo 121 derogado: estupro fraudulento	198
S	50	Algunas refleviones	190

XXIV

1 `	<b>C</b> ARACTERIZACIÓN	DEL.	TIPO

8	60.	Denominación	200
-	61.	Nueva redacción del artículo 120	201
	62.	Acciones prohibidas	202
-	63.	El problema de la edad	203
_	64.	Aprovechamiento de la inmadurez sexual	204
_	65.	La seducción real como elemento del tipo ob-	
		jetivo	205
§	66.	Medios para aprovechar la inmadurez sexual	205
		<ul><li>a) Mayoría de edad del autor</li><li>b) Relación de preeminencia respecto de la víc-</li></ul>	205
		tima u otra circunstancia equivalente	206
§	67.	Aprovechamiento de la inmadurez sexual. La	
		solución brindada por la jurisprudencia	207
		a) Fallos que consideraron que hay estupro	207 208
s	68.	b) Fallos que consideraron que no hay estupro Conclusiones	200
	69.	Sujeto activo y pasivo	209
_	70.	Error de tipo y de prohibición	210
	71.	Tentativa y consumación	210
	72.	Algunas consideraciones sobre el tipo	210
3	12.	Angunas consideraciones sobre el upo	210
		2) Otros aspectos	
c	72	El care a fee delecte	211
_	73.	1	211
3	74.	La figura agravada	211

## CAPÍTULO IV

## PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES

§ 75.	El nuevo ordenamiento.	Diferencias con el tex-	
	to derogado		215

$\mathbf{v}\mathbf{v}$	ŹΤ
$\Delta \Delta 1$	νı

3	76.	Antecedentes históricos	217
§	77.	Presupuestos	221
§	78.	El concepto de corrupción. La corrupción como estado	222
c	70		225
§	79.	Medios comisivos	225
		a) Actos prematurosb) Actos perversos	228
		c) Actos excesivos o de lujuria extraordinaria o aberrantes	229
c	20		
3	80.	Los verbos típicos	232 233
		a) Promoverb) Facilitar	238
§	81.	Los medios intelectuales como mecanismo co-	
		rruptor	243
§	82.	La reiteración de actos	247
§	83.	La corrupción como delito formal	248
§	84.	El elemento subjetivo	250
§	85.	Tentativa y participación	251
§	86.	Sujeto activo y sujeto pasivo	252
§	87.	Los problemas en materia de concurso	255
		a) Principio de especialidad	257
		b) Principio de consunción	257
		c) Principio de subsidiariedad	257
	88.	El consentimiento de la víctima	258
§	89.	¿Tiene verdadero sentido la existencia del tipo	
		corrupción?	259
		a) Personas entre los trece y los dieciocho	259
		añosb) Personas menores de trece años	262
s	90.	Las agravantes	263
3	50.	a) Engaño	263
		b) Violencia	263
		c) Situaciones de coacción	264
		d) Abuso de autoridad	264
		e) Cualquier otro medio de intimidación o coer- ción	265
		f) Agravantes por el vínculo y por el particu-	_05
		lar respeto que debe guardarle el autor al	
		cuieto nacivo	265

### CAPÍTULO V

## PROMOCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN

### A) DE MENORES

§	91.	Concepto	267
§	92.	Sistemas punitivos	269
§	93.	Vicisitudes legislativas desde la sanción de la ley de profilaxis antivenérea	272
§	94.	Controversias jurisprudenciales en la aplicación de la ley	273
		artículo 17 de la ley 12.331	273
		b) Aplicabilidad del artículo	275
		c) Intermediación	275
		d) Punibilidad de la prostitución ejercida de manera individual	276
§	95.	La prostitución como contravención	277
§	96.	Algunas consideraciones de los sistemas puni-	
		tivos en materia de prostitución	279
§	97.	Los verbos típicos	280
		a) Promoción	280
		b) Facilitación	281
§	98.	Elementos subjetivos	283
§	99.	Consentimiento	283
§	100.	El error en la promoción y facilitación de la prostitución	283
§	101.	La concurrencia entre "promover o facilitar la corrupción" y "promover o facilitar la pros-	• • •
		titución"	285
§	102.	Las penas en el nuevo ordenamiento	285
Ş	103.	Agravantes	286

### B) DE MAYORES

§ 104.	El consentimiento obtenido contra la volun-	286
c 105	tad del sujeto  Bien jurídico protegido	287
§ 105.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	288
§ 106.	Sujeto activo y sujeto pasivo El tipo subjetivo. El ánimo de lucro y la sa-	200
§ 107.	tisfacción de deseos propios o ajenos	288
	a) Ánimo de lucro	289
	b) Satisfacer deseos ajenos	290
§ 108.	Consumación y tentativa	291
§ 100.	Participación	291
5 10).	Tartio puolo ir iliinin ir iliini	
	Capítulo VI	
	OTROS TIPOS PENALES	
	A) Rufianería	
§ 110.	Concepto	293
§ 111.	Evolución legislativa	293
§ 112.	El rufianismo antes de la reforma. El ante-	
3 112.	rior artículo 127 "bis" de la ley 21.338	296
	a) La expresión "hacerse mantener, aunque sea	
	parcialmente"	296
	b) Habitualidad	298
	c) Modalidades en cuanto al ejercicio de la	
	prostitución	298
§ 113.	Sujeto activo y pasivo	299
§ 114.		299
§ 115.	Concurso	300
	B) Trata de personas	
§ 116.	Introducción	300

		ÍNDICE GENERAL	XXIX
§	117.	Trata de mayores y de menores: equiparación	302
§	118.	El consentimiento no opera como eximente	304
§	119.	De las agravantes en la trata de personas	306
§	120.	Tipo subjetivo y objetivo	308
§	121.	Consumación y tentativa	
§	122.	Modificación del Código Procesal Penal de la Nación	
C) Exhibiciones obscenas			
Ş	123.	Antecedentes legislativos	310
	124.	Bien jurídico protegido	
§	125.	El artículo 129 antes de la reforma	
		a) Las conductas prohibidas	315
		<ul><li>b) El término "sitio público"</li><li>c) La fórmula "ejecutare o hiciere ejecutar"</li></ul>	316
		d) Sitio privado	317
§	126.	Normativa vigente	
_		a) Las acciones prohibidas	318
_		b) Un criterio unificado	
	127.	El tipo subjetivo	
	128.	Consumación y tentativa	
-	129.	Sujeto activo y sujeto pasivo	
	130.	Concurso	
Š	131.	Los tipos agravados	324
		D) Rapto	
		D) KAPIO	
§	132.	Antecedentes legislativos	325
§	133.	El tipo antes de la reforma	
		a) El rapto propio	
		<ol> <li>El elemento subjetivo</li> <li>Las acciones prohibidas</li> </ol>	
		3) Sujetos	
		4) Consumación y tentativa	328
		5) Concurso	

* 7	37	37
Х	Х	х

134. 135. 136.	6) Bien jurídico protegido 7) Delito de acción privada 8) Agravante b) El rapto impropio El delito de rapto después de la reforma a) El rapto propio b) El rapto impropio Una nueva redacción ¿Se justifica la existencia del delito de rapto, no siendo la honestidad el bien jurídico protegido?	331 332 332 333 334 335 337
	E) El avenimiento. Su derogación	
137	El matrimonio como excusa absolutoria	339
		341
	<ul><li>a) El casamiento: requisito indispensable</li><li>b) Momento en que debía prestarse el consen-</li></ul>	341
	c) La expresión "delincuente". La interpreta-	342 343
	d) Interpretación jurisprudencial	343
139.	Derogación	344
	Capítulo VII	
	DIFICULTADES PROBATORIAS	
140.	De la valoración de la prueba. La sana crí-	
	tica	347
141.	De la prueba indiciaria	350
142.	El mito de la certeza	351
	a) La certeza apodíptica	351
	c) La certeza como mito	353 354
	135. 136. 137. 138. 139.	7) Delito de acción privada 8) Agravante b) El rapto impropio

		ÍNDICE GENERAL	XXXI
§	143.	La prueba en los delitos sexuales	355
		tas sexuales de las personas	357
		rio	357
		2) La prueba indiciaria	
		3) Confesión del reo	
		4) La personalidad del reo	359
§	144.	¿La ley 25.087 importa una nueva interpreta-	
_		ción de la prueba en los delitos sexuales?	
§	145.	Las falsas denuncias en los delitos sexuales	367
8	146.	El caso "McMartin". El denominado "Síndro-	
3	1101	me de Summit"	
§	147.	La Convención sobre los Derechos del Niño y el art. 250 bis del CPPN. La inversión del	
		"onus probandi"	380
Βi	bliogra	ıfía	385